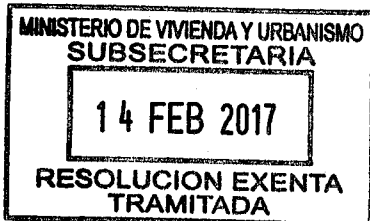
  
CAS/JGB/FAR  
Int. N° 100/2017

OTORGA SUBSIDIO PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A UNA FAMILIA DAMNIFICADA POR EL SISMO DE ABRIL DE 2014, EN LA REGION DE TARAPACÁ./



SANTIAGO, 14 FEB 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
0895,  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 6.361, (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de julio de 2015;
- d) El Ord. N° 3.447, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Director del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el cual solicita asignar recursos adicionales para atender los gastos de traslado y albergue transitorio de una familia de la Región de Tarapacá damnificadas por el sismo de abril de 2014, y

  
CONSIDERANDO:

- a) Que la persona identificada en el Oficio citado en los Visto d) precedente, resultó damnificada producto del sismo ocurrido el día 1 y 2 de abril de 2014, que afectó a las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
- b) Que la persona señalada fue nominada, entre otras, como beneficiaria de un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para la reconstrucción de su vivienda que resultó dañada, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), precedente.

- c) Que, de acuerdo a los antecedentes que acompañan el oficio citado en el Visto d), el daño que presenta la vivienda de la persona señalada reviste peligro para la integridad de sus moradores, por lo que es urgente facilitar la salida de la familia damnificada a albergue transitorio, por el periodo que demore la construcción de su vivienda, estimado en 13 meses, considerando un monto mensual de 14 Unidades de Fomento, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase un subsidio adicional a la persona identificada en el cuadro siguiente, beneficiada mediante la Resolución Exenta indicada en el Visto c), por el monto y periodo que se indica, con el objeto de atender los gastos que irroque su albergue transitorio:

N°	NOMBRE	APELLIDOS	RUT	MONTO MENSUAL UF	N° MESES
1	AUGUSTO	ALFARO GONZALEZ	9532913-6	14	13

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado mediante la presente Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, correspondientes a **182 Unidades de Fomento** se imputará a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el año 2017, para la Región de Tarapacá.

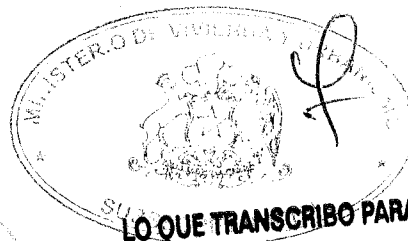
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE TARAPACÁ
- SEREMI REGION DE TARAPACÁ
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- PROGRAMA DE CAMPAMENTOS
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)